



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 05 de agosto del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-013678-001, que contiene: 1) el MEMORANDUM N° 0590-2024-SAD-HH de fecha 30 de julio del 2024, 2) la NOTA INFORMATIVA N° 0220-2024-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 05 de agosto del 2024; sobre el descanso físico adicional de personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1) el Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, informa el descanso adicional de personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas a favor de la servidora **LUCY JUAN DE DIOS LLACUA**, por el plazo de diez (10) días continuos, el cual comprende del 22 de agosto al 31 de agosto del 2024;

Que, mediante documento del Visto 2) la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, manifiesta que es procedente atender la Licencia por Radiación, requerido por la jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, por el periodo de diez (10) días continuos, el cual comprende del 22 de agosto al 31 de agosto del 2024;

Que, estando el documento probatorio: Ley N° 30646 y Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas, se concederá de acuerdo al inciso 3.1 del Artículo 3° donde establece: Que el personal de la Salud, compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Salud que desarrollan sus actividades en el ámbito público y privado que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas goza, además de su periodo vacacional, de un descanso físico adicional semestral de diez (10) días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 30646, la entidad empleadora debe realizar la programación de los descansos físicos adicionales, sin afectar el normal funcionamiento de los servicios de salud;

De acuerdo a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30646, El personal de la salud al que se le otorgue descanso físico adicional, suscribirá la Declaración Jurada prevista en el anexo 2 del reglamento de la Ley N° 30646, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación. En caso de que el personal de la salud labore en dos (2) o más establecimientos de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada (Anexo 2);

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 72° señala concordante con el reglamento de la Ley N°30646, lo siguiente:

"Artículo 72.- Permiso por descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancia radiactivas

72.1 Es el descanso físico remunerado de diez (10) días calendario continuos que se otorga al/la servidor/a por cada seis (06) meses de labores continuas desempeñando funciones efectivas en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancia radiactivas de manera directa y permanente, en establecimientos de salud públicos y/o privados.

72.2 El/la servidor/a tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendarios continuos por cada seis (6) meses de labores continuas, por



desempeñar sus funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentren expuestos a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

(...)

72.6 Durante el descanso físico adicional, el/la servidor/a beneficiario/a se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado, salvo para el ejercicio de la función docente. Tampoco debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

(...)"

En virtud a lo antes expuesto corresponde otorgar descanso físico por diez (10) días a la servidora que labora en el Equipo de Trabajo de Diagnóstico por Imágenes del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal, la encargada de Control de Asistencia del E.T. de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30646 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-SA, Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y en uso de las atribuciones conferidas de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, diez (10) días de Descanso Físico Adicional por Exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radiactivas, desde el 22 de agosto al 31 de agosto del 2024 (días calendarios continuos) a la servidora **LUCY JUAN DE DIOS LLACUA**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con el cargo de TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGÍA del Equipo de Trabajo de Diagnóstico por Imágenes del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán.

Artículo 2.- DISPONER, que Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal efectúe el control que corresponda en los días indicados en la presente resolución; así como el récord de la licencia otorgada.

Artículo 3.- DISPONER, que el periodo que comprende esta licencia será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Lic. Adm. René Rodas Gálvez
Coordinador del E.T. de Personal

RRG/gz

Distribución:

- () Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () Gestión de la Compensación
- () E.T. Comunicaciones
- () Interesado
- () Archivo
- (5) Copia RESPONS.-ETPR